

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, -OPERADOR DE INTERNET Y VOZ- PARA EL AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN Y SEDES MUNICIPALES**

|   |  |
|---|--|
| <b>TIPO DE CONTRATO:</b>                | CONCESION DE SERVICIOS   |
| <b>PROCEDIMIENTO:</b>                   | ABIERTO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA   |
| <b>Artículo Ley Foral Contratos:</b>    | 72   |
| <b>TRAMITACIÓN:</b>                     | ORDINARIA  |
|   |  |
| <b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:</b>          | ALCALDÍA   |
| <b>UNIDAD GESTORA:</b>                  | SECRETARÍA   |
|   |  |
| <b>GARANTIA PROVISIONAL</b>             | NO   |
| <b>GARANTÍA DEFINITIVA</b>              | Clausula 14:<br>- 4% Importe de adjudicación.  |
| <b>REVISION DE PRECIOS</b>              | NO   |
| <b>DISEÑO DEL LOTES</b>                 | NO   |
| <b>ADMISIÓN DE VARIANTES</b>            | NO   |
| <b>SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA</b> | Y Clausula 9.  |
| <b>SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>  | Y Clausula 9   |
| <b>MODIFICACIÓN DEL CONTRATO</b>        | NO   |
|   |  |
| <b>LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b> | Clausula 10  |
| <b>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b> | Clausula 10: 20 días naturales.  |
| <b>PENALIDADES INCUMPLIMIENTOS</b>      | <b>POR</b> - Clausula 22   |
|   |  |
| <b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>        | <b><u>Ver clausula 14:</u></b><br>Pluralidad de Criterios de Adjudicación:<br><br><b><u>A).Criterios Evaluables mediante fórmulas:</u></b><br><br>- Oferta económica (70 puntos) |

B). Criterios cualitativos no cuantificables mediante fórmulas:

- Criterios sociales (10 puntos).
- Criterios Técnicos (20 puntos).

## **PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES -OPERADOR DE INTERNET Y VOZ- PARA EL AYUNTAMIENTO DE CASTEJON Y SEDES MUNICIPALES**

### **1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS**

El presente pliego tiene carácter administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos Públicos (en adelante LFCP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente pliego que, junto con la oferta del adjudicatario reviste carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales prevalecerá el presente pliego.

El objeto de este contrato es establecer las cláusulas administrativas particulares, técnicas y Jurídicas que han de regir la adjudicación y contratación del servicio de telecomunicaciones -operador de internet y voz- para el Ayuntamiento de Castejón (Navarra) y sedes municipales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la LFCP, el contrato debe ser calificado como contrato de servicios.

El objeto del contrato puede entenderse incluido en el epígrafe "Servicios de Telecomunicaciones" (64000000-6 [Servicios de correos y telecomunicaciones), del Anexo II A de la LFCP.

El contrato se ejecutará de conformidad con las condiciones técnicas señalado en las Condiciones Técnicas de este Pliego Regulador (Anexo I).

Las "sedes Municipales" donde deberá existir servicio de centralita son:

- Las instalaciones Municipales. Es decir, (i) Ayuntamiento, (ii) dependencias policiales y (iii) la casa de cultura y Escuela de Música;
- El Museo;
- La escuela infantil;
- El Colegio Público 2 de mayo;
- LA Residencia Mixta Solidaridad de Castejón.

## **2. REGIMEN JURÍDICO**

El presente pliego es el principal documento definidor de los derechos y obligaciones de las partes. En lo no previsto en el pliego, el contrato se regirá por la LFCP y por la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local en Navarra (en adelante, LFAL) y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las restantes normas de derecho privado foral.

## **3. DIVISIÓN EN LOTES**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41.4. b) de la LFCP se ha optado por no dividir el contrato en lotes, por haberse justificado, en el informe de necesidades que la mejor y más eficiente forma de llevar a cabo las prestaciones que constituyen el presente contrato, es sin división en Lotes.

## **3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN - UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO**

El órgano de contratación es la Alcaldía del Ayuntamiento de Castejón y la unidad gestora del mismo es la Secretaría del Ayuntamiento en colaboración con la Intervención del Consistorio.

## **4. MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de contratación que ha de actuar en la licitación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidencia:

Titular: Celia María Rincón Sáenz.

Suplente: Noelia Guerra Lafuente; Alcaldesa de Castejón.

- Vocales:

Vocal 1º: Ana Ramos Martín, Interventora Municipal del Ayuntamiento de Castejón

Suplente: Quien legalmente le sustituya.

Vocal 2º: Javier Pérez Echevarrieta.

Suplente: Rubén Carcar Cabrerizo

Vocal 3º: Gardenia Coloma Moyano

Suplente: Javier Los Arcos Atienza.

Vocal Asesor: Daniel Polo Múgica.

- Vocal Secretaria:

Cecilio Fernández Azcona

Suplente: Quién legalmente le sustituya.

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones especificadas en el artículo 51.1. de la Ley Foral de Contratos Públicos, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, al órgano de contratación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Se podrá nombrar como asesores de la Mesa de Contratación a técnicos que tengan experiencia en el sector de actividad a que se refiere el contrato, quedando sujetos a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

## **5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

5.1.- El valor estimado del contrato, incluidas sus 3 (TRES) posibles prórrogas, será de **SESENTA Y CUATRO MIL EUROS 64.000,00€ € (IVA excluido)**.

El presupuesto base de licitación para un año asciende a la cantidad de **DIECISEIS MIL EUROS 16.000,00 € (IVA excluido)**.

Para el cálculo del presupuesto base de Licitación se ha tenido en cuenta los precios de mercado y los costes estructurales que debe soportar el contratista.

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen dicho precio.

El precio del contrato será el que figuré en la oferta del licitador adjudicatario, sin que se asuma por el Ayuntamiento o la residencia cualquier error en los cálculos realizados por el licitador.

5.2.- En los precios que se ofertan por parte de las personas naturales o jurídicas licitadoras se entenderán incluidos todos los conceptos que integran la propia realización del contrato, y en particular:

- Los costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Los impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal.
- Los gastos generales y el beneficio industrial.
- Los gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones administrativas.
- Cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato.

El contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Administración.

## **6. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS**

El plazo de ejecución del contrato comenzará el día que se establezca en el contrato. Previsiblemente tendrá lugar en Julio de 2026.

El contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, expresado antes de su finalización, sin que la duración total del contrato, incluidas todas sus prórrogas, pueda exceder de 4 años.

Las prórrogas tendrán carácter expreso. A tal efecto, el contratista deberá manifestar por escrito dirigido al órgano de contratación, su voluntad de prorrogar o no el contrato, con una antelación mínima de 4 meses respecto al último día de vigencia del mismo.

Si se acordase la prórroga del contrato por mutuo acuerdo entre las partes, en ningún caso procederá la revisión del precio del mismo.

No obstante, cuando el adjudicatario manifieste su voluntad de no prorrogar el contrato, los efectos del mismo podrán mantenerse hasta que, tras la tramitación del oportuno expediente de contratación, un nuevo adjudicatario inicie la ejecución de las prestaciones objeto del contrato en los términos establecidos en el mismo, conforme a lo dispuesto en el párrafo siguiente.

## **7. EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

El gasto para la realización del presente contrato se financiará con cargo a las siguientes partidas del presupuesto para el año 2026:

|   |              |                                       |
|---|--------------|---------------------------------------|
| 1 | 132102220001 | TELEFONOS MOVILES POLICIA LOCAL       |
| 1 | 153302220000 | TELEFONO ALMACEN MUNICIPAL            |
| 1 | 153302220001 | TELEFONOS MOVILES BRIGADA MUNICIPAL   |
| 1 | 161202220001 | TELEFONOS MOVILES SERVICIO DE AGUAS   |
| 1 | 231112220001 | TELEFONOS MOVILES SAD                 |
| 1 | 231402220000 | TELEFONOS RESIDENCIA                  |
| 1 | 231402220001 | TELEF. MOVILES RESIDENCIA SOLIDARIDAD |
| 1 | 323102220000 | TELEFONO ESCUELA INFANTIL 0-3         |
| 1 | 323202220000 | TELEFONO C.P. DOS DE MAYO             |
| 1 | 323202220001 | TELEFONOS MOVILES C.P. 2 DE MAYO      |

|   |              |                                   |
|---|--------------|-----------------------------------|
| 1 | 333202220000 | TELEFONO MUSEO                    |
| 1 | 333202220001 | TELEFONO MOVIL CENTROS CULTUR     |
| 1 | 333902220000 | TELEFONO CENTRO SARASATE          |
| 1 | 920002220000 | TELEFONO DEPENDENCIAS MUNICIPALES |
| 1 | 920002220001 | TELEFONOS MOVILES AYUNTAMIENTO    |

Cada una de estas partidas presupuestarias absorberá el importe total del precio de adjudicación según los siguientes porcentajes:

|   |              |                                       |        |
|---|--------------|---------------------------------------|--------|
| 1 | 132102220001 | TELEFONOS MOVILES POLICIA LOCAL       | 2'51%  |
| 1 | 153302220000 | TELEFONO ALMACEN MUNICIPAL            | 7,37%  |
| 1 | 153302220001 | TELEFONOS MOVILES BRIGADA MUNICIPAL   | 2,53%  |
| 1 | 161202220001 | TELEFONOS MOVILES SERVICIO DE AGUAS   | 0,78%  |
| 1 | 231112220001 | TELEFONOS MOVILES SAD                 | 0,71%  |
| 1 | 231402220000 | TELEFONOS RESIDENCIA                  | 15,76% |
| 1 | 231402220001 | TELEF. MOVILES RESIDENCIA SOLIDARIDAD | 0,77%  |
| 1 | 323102220000 | TELEFONO ESCUELA INFANTIL 0-3         | 7,35%  |
| 1 | 323202220000 | TELEFONO C.P. DOS DE MAYO             | 10,99% |
| 1 | 323202220001 | TELEFONOS MOVILES C.P. 2 DE MAYO      | 1,48%  |
| 1 | 333202220000 | TELEFONO MUSEO                        | 9,44%  |
| 1 | 333202220001 | TELEFONO MOVIL CENTROS CULTUR         | 1,71%  |
| 1 | 333902220000 | TELEFONO CENTRO SARASATE              | 8,34%  |
| 1 | 920002220000 | TELEFONO DEPENDENCIAS MUNICIPALES     | 28,58% |
| 1 | 920002220001 | TELEFONOS MOVILES AYUNTAMIENTO        | 1,68%  |

Para los ejercicios sucesivos habrá de Observarse lo establecido en el artículo 224.1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra (en adelante LFHL), la autorización y compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Los porcentajes indicados podrán, extraordinariamente, absorber traspasos entre ellos.

## 8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, a la oferta con la mejor calidad precio. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 72 de la LFCP.

La participación en el procedimiento y la presentación de proposiciones presume, por parte del licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas del presente Pliego y de las previsiones establecidas por la legislación actualmente vigente en la materia, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas las condiciones exigidas para la contratación.

## 9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Están capacitadas para contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar (artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos), requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La Administración podrá también contratar con entidades licitadoras que participen conjuntamente. **Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta,** se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe un representante o persona apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Las entidades contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. No obstante, cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, dicha constitución se formalizará solamente en caso de resultar adjudicatarios.

Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición. Las entidades licitadoras que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones a título individual, ni en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la entidad licitadora infractora.

**Se aportará una Declaración Responsable para acreditar la capacidad de contratar y acreditando tener la solvencia técnica y financiera pertinente.** La declaración responsable se aportará según el modelo que figura como **anexo II**.

La solvencia económica y financiera se acreditará conforme a lo señalado en el artículo 16 de la LFCP mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Declaración, de al menos, una institución financiera sobre la capacidad económica del licitador.
- Contar con un seguro de Responsabilidad Civil con unas características adecuadas para el tipo de prestación que será objeto del contrato.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Foral, la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social.

La solvencia técnica y profesional se acreditará conforme a lo señalado en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Declaración y descripción sobre los trabajos realizados con anterioridad aportando certificados de buena ejecución. Estará exento de esta obligación el adjudicatario que estuviere prestando en la actualidad los servicios objeto de la contratación.

## **10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

### **10.1 Lugar y plazo de presentación**

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

**El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación. Se establece un plazo máximo para la presentación de ofertas de 20 DÍAS NATURALES desde el siguiente al día en que se publique el anuncio de Licitación.**

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo.

### **10.2 Dirección electrónica**

Las entidades licitadoras deberán indicar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. Se incluye para estos datos de contacto el **anexo I**

### **10.3 Forma y contenido de la documentación**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres <<Archivos electrónicos>>, identificados como:

- **Sobre nº A** (Documentación relativa a la capacidad para contratar y documentación relativa a la solvencia técnica y profesional).

- **Sobre nº B** (Propuesta de Criterios Cualitativos o valorables mediante un Juicio de Valor/Oferta Técnica).

- **Sobre nº C** (Propuesta de Criterios Cuantificables u objetivos NO susceptibles de valorar mediante un juicio de valor/Criterios cuantificables mediante Fórmula).

Si la Administración considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, de conformidad con lo indicado en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La inclusión de cualquier referencia al importe concreto de la oferta económica en los sobres A y/o B supondrá la exclusión definitiva de la empresa en esta licitación.

La presentación de ofertas implica que el licitador acepta incondicionalmente el presente Pliego Regulador.

Los sobres <<Archivos Electrónicos>>, presentaran el siguiente contenido:

### **Sobre nº A: “Documentación General”.**

Los documentos incluidos en este sobre irán numerados y deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

a) Datos de identificación del licitador conforme al **Anexo I**.

b) Declaración responsable firmada por quien licita, en la que manifieste que:

-Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

-Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

-No está incurso/a en causa de prohibición de contratar, así como de que se halla al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

-Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el presente Pliego regulador y su **Anexo I**

c) Cuando dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. Igualmente se utilizará al efecto el **anexo I, apartado d).**

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas o solicitudes de participación y subsistir en el momento de perfección del contrato.

**Sobre nº B: “Propuesta Criterios Cualitativos/Susceptibles de valoración mediante un juicio de valor/Propuesta Técnica”**

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación cualitativos establecidos en el presente Pliego.

La documentación que se deberá presentar consistirá en una exposición detallada del protocolo de actuación en cuento a instalaciones (si fuera necesario) y protocolo de resolución de problemas técnicos o incidencias y/o asistencias, con especificación de tiempo máximo de resolución de incidencias. Así como el modo de interacción con el Ayuntamiento y cada una de las sedes municipales donde exista servicio de centralita. La referida exposición no podrá superar los 20 folios (40 carillas).

**Sobre nº C: “Propuesta Criterios Cuantificables mediante Fórmula/Criterios NO susceptibles de valoración subjetiva”.**

Este sobre tendrá el siguiente contenido:

1. La oferta económica, que consistirá en una cantidad única que no podrá superar el presupuesto base de Licitación. Deberá presentarse conforme al Anexo II del presente Pliego regulador.

Los precios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables. E incluirá los servicios especificados en las condiciones técnicas.

Las proposiciones que se presenten superando el precio máximo serán automáticamente excluidas de la licitación.

2. Criterios de carácter social. Los licitadores deben presentar la documentación necesaria para poder valorar los criterios sociales establecidos en el apartado 11. C) del presente Pliego. En concreto, y con carecer no exhaustivo, deberán presentarse:

-Relación de trabajadores/as que están en plantilla de la empresa y sean: menores de 30 años y/o con capacidades especiales y/o desempleados de larga duración en el momento de su contratación.

-Compromiso expreso de realizar las gestiones oportunas ante el Servicio Navarro de Empleo para incluir en la plantilla una de las 3 categorías expresadas en el punto anterior: Es decir: “contratar desempleados menores de 30 años”, “desempleados de larga duración mayores de 50 años” y desempleados/as con capacidades especiales”.

## **10. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre nº A por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la mesa de contratación procederá a la apertura del Sobre nº B, “Propuesta técnica”, de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La mesa de contratación, en acto público, al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirán las ofertas económicas, siendo público el contenido de las mismas.

El Ayuntamiento de Castejón, podrá declarar desierta la contratación si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquélla.

La unidad gestora comunicará al licitador/a a favor del cual vaya a recaer la propuesta de adjudicación, en el caso de que hubiese presentado una **declaración responsable**, deberá acreditar, en el plazo máximo de siete días desde la comunicación de esta circunstancia, la posesión y validez la documentación y validez de los documentos relativos a la capacidad de contratación, la solvencia técnica y financiera.

Si se identificaran errores u omisiones en la documentación solicitada, otorgará un plazo para su subsanación.

La falta de aportación de cualquier de la documentación expresada supondrá la exclusión del licitador/a del procedimiento con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

Recibida la citada documentación, salvo que no fuese necesaria por haberla ya aportado en la fase previa correspondiente de la licitación, se realizará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación que comunicará la resolución de la adjudicación a los participantes en la licitación incluyendo en la comunicación los motivos por los que se ha rechazado una candidatura u oferta, si procediera, así como las características o ventajas de la oferta seleccionada y la fecha en que la adjudicación adquirirá plena eficacia, y se notificará a los/as interesados/as de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

La resolución de la adjudicación será notificada a los licitadores y contendrá, al menos, los motivos por los que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características o ventajas de la oferta seleccionada y la fecha en que la adjudicación adquirirá plena eficacia, y se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

La eficacia de la comunicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación, para el caso de que pudiera interponerse reclamación en materia de contratación pública.

## **11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFC, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

**Sobre A: Documentación Administrativa.** Deberá declararse apto.

**Sobre B: Criterios Cualitativos/Susceptibles de cuantificación mediante un Juicio de Valor Técnico (Máximo 20 puntos):**

**1. PROYECTO TÉCNICO: hasta un máximo de 20 puntos.**

Se valorarán los siguientes apartados:

- Calidad del servicio operativo de las telecomunicaciones, calidad y rapidez en la asistencia técnica. Existencia de protocolos preventivos de incidencias y todas aquellas características que el contratista considere que aportan valor añadido a su servicio.

**Sobre C) Criterios Cuantificables mediante fórmula/NO susceptibles de cuantificación mediante un juicio de valor (Máximo 70 puntos):**

## **1. Oferta Económica (máximo 70 puntos)**

Recordando que su cálculo o valoración se realizará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más barata y al resto en proporción inversa, aplicando la siguiente formula:

$$\text{Valoración Oferta} = \frac{\text{Precio Mínimo Ofertado} \times 70}{\text{Precio Ofertado}}$$

CORRESPONDIENDO:

- Valoración del Oferta: Se corresponde con la puntuación que obtendrá la oferta estudiada.
- Precio Mínimo Ofertado: Se corresponde con la oferta de menor importe recibida.
- Precio Ofertado: Se corresponde con el importe planteado en la oferta estudiada.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja la que suponga una baja en más del 30 % del referido precio máximo.

## **2. Criterios sociales: (hasta un máximo de 10 puntos):**

- Por contar en la plantilla con algún trabajador o trabajadora de los 3 perfiles especificados en el apartado 9 del presente pliego (página 13). Debieron cumplirlos en el momento de su incorporación a la plantilla; se otorgarán los 10 puntos.

- Por manifestar un compromiso (verificable según las actuaciones llevadas a cabo con el Servicio Navarro de Empleo para su consecución y siendo motivo de resolución del contrato mostrar el compromiso y no llevarlo a cabo en cada año de duración del contrato) de contratar a empleados/as de alguno de los 3 perfiles especificados en el apartado 9 del presente pliego (página 13); se otorgaran 5 puntos.

-Ausencia de compromiso al respecto 0 puntos.

Se presentará la documentación acreditativa, teniendo en cuenta que la documentación acreditativa de los criterios sociales no puede contradecir el Organigrama y Plantilla de Personal que se incluya en el sobre nº 2 (Proyecto Técnico).

## **12. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Cuando de la aplicación de los criterios de adjudicación señalados, se produjera empate entre dos o más entidades licitadoras, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadoras y trabajadores fijos, con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga un plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de personal eventual, siempre que éste no sea superior al 10% en la plantilla media anual y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, según el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

## **13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA LICITADORA CUYA OFERTA HAYA RESULTADO LA DE MEJOR CALIDAD-PRECIO.**

La empresa licitadora cuya oferta haya resultado la más ventajosa y a cuyo favor se vaya a formular propuesta de adjudicación por la unidad gestora del contrato, deberá presentar, en el plazo de 7 días contados, desde que la unidad gestora del contrato le notifique dicha circunstancia, como requisito previo e indispensable para la adjudicación del contrato, los siguientes documentos:

1. Documentación acreditativa de la personalidad:

a) Si la empresa fuese persona jurídica mercantil deberá presentarse la escritura de constitución, o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

c) Si la entidad licitadora fuese una persona física deberá presentar fotocopia autenticada notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad, o documento que reglamentariamente le sustituya.

2. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición económica en nombre de la entidad licitadora y Documento Nacional de Identidad, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada. Si la entidad licitadora fuese persona jurídica este poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuera aplicable.

3. La aportación de la copia del certificado expedido electrónicamente de hallarse inscrita la empresa en el “Registro Voluntario de Licitadores” de la Comunidad Foral de Navarra (regulado por Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre), junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la entidad licitadora de presentar los documentos a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores.

4. Poder Notarial bastante al efecto a favor de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato, y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la entidad adjudicataria fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

5. Acreditación de que la entidad licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias, para lo cual deberán aportarse los siguientes documentos:

a) Si el licitador tiene domicilio fiscal en Navarra, certificado del Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral o, en su caso, de que no se mantienen obligaciones tributarias con la misma (emitido dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

b) Si el licitador tiene domicilio fiscal fuera de Navarra, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (emitido dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Si tiene domicilio fiscal en la CAV, en lugar de dicho certificado se presentará el emitido por las Haciendas Forales de Álava, Vizcaya o Guipúzcoa.

6. Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a dos meses.

7. Solvencia económica y financiera:

La justificación de la solvencia económica y financiera deberá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:

Presentación de un balance de situación a la fecha de la presentación de la oferta, en el que se acredite unos fondos propios de al menos 3.000 euros.

8. Solvencia técnica o profesional:

La justificación de la solvencia técnica deberá acreditarse mediante la presentación de la siguiente documentación acreditativa:

a) Documento acreditativo de experiencia previa en la prestación de servicios de similares características.

Tanto la solvencia económica y financiera como la solvencia técnica y profesional exigidas deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos Públicos, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá a la entidad licitadora que complete o subsane los certificados o documentos presentados para acreditar la capacidad y la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, otorgándole un plazo de 5 días.

10. Una vez la entidad licitadora haya presentado la documentación requerida en plazo, la unidad gestora del contrato elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

## **14. ADJUDICACIÓN**

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la unidad gestora del contrato, el órgano de contratación adjudicará el contrato a la oferta con la mejor calidad precio en el plazo máximo de un mes desde la apertura pública del precio ofertado, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente pliego y sin perjuicio del derecho a declarar desierto el procedimiento.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de

suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos, se podrá declarar desierta la licitación siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

De no realizarse la adjudicación del contrato dentro del plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la apertura de los sobres nº. 3 “Propuesta Criterios Valorables mediante Fórmula”, las entidades licitadoras tendrán derecho a retirar su oferta sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante un plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las entidades participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 30 días desde la adjudicación del contrato.

La adjudicataria deberá formalizar una garantía definitiva por el importe del 4 % del importe de adjudicación

## **15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cuando por causas imputables a la empresa adjudicataria no pudiera formalizarse en plazo el contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia de la entidad interesada, debiendo ésta abonar a la Administración una cantidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato, así como los daños y perjuicios ocasionados en lo que

excedan a la cantidad anterior, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable imponiéndole por día natural de retraso la sanción prevista en el artículo 147 de la LFCEP

Si las causas de no formalización fueren imputables a la Administración se estará a lo dispuesto legalmente.

En los casos en que se acuerde la resolución del contrato porque la entidad adjudicataria no haya formalizado el mismo en el plazo establecido, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato a la entidad licitadora o licitadoras siguientes a aquélla, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad de la entidad interesada, antes de proceder a una nueva licitación.

## **16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La entidad contratista está obligada a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el presente Pliego Regulator, en sus Prescripciones Técnicas Particulares y en su oferta, dentro de los plazos señalados.

La entidad adjudicataria estará sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1.- Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones sin perjuicio de los poderes de policía que conserva la Administración para asegurar la buena prestación del servicio.

2.- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando los perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia directa de una orden dictada por la Administración.

3.- Cumplir las exigencias previstas por la Regulación de Protección de Datos Personales

## **18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones en los servicios a realizar por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial.

## **19. RIESGO Y VENTURA**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la entidad contratista y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

En particular, la entidad adjudicataria no podrá deducir reclamación alguna fundada en circunstancias como los costes laborales que deba soportar para la ejecución del contrato. Éstos y otros riesgos propios de la gestión empresarial serán de su cargo.

## **20. PRESTACIONES ECONÓMICAS: ABONO**

El contratista tiene derecho al abono con carácter mensual por recibo bancario el gasto realizado según las tarifas acordadas que deberán estar siempre dentro del precio del contrato. Las tarifas deberán adecuarse al mismo. La factura se abonará a mes vencido.

En informe anexo a cada factura, el contratista desglosará el uso de las tarifas.

## **21. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO**

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **22. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA Y PENALIZACIONES**

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, podrá poner penalizaciones a los incumplimientos, al amparo del artículo 146 y 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Penalidades por incumplimiento:

1.- Faltas leves. Serán faltas leves del contratista en el desarrollo de los servicios:

- Incidencias en las comunicaciones en cantidad no superior a una al mes.
- La ligera incorrección o retraso en el trato con el consistorio.

2.- Faltas graves. Son faltas graves imputables al contratista:

- El retraso, suspensión o incidencia análoga en los servicios contratados en cantidad superior de una al mes.
- El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.

3.- Faltas muy graves. Son faltas muy graves del contratista en el desarrollo del servicio, las siguientes:

- El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 15 días, el abandono del servicio.
- La falsedad o falsificación de los servicios.
- La acumulación o reiteración de dos faltas graves cometidas en el transcurso del contrato.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y de secreto profesional, que en todo caso supondrán la resolución del contrato.

Las sanciones a imponer en caso de comisión de alguna de las faltas tipificadas en este pliego serán las siguientes:

- Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión del contrato, será de aplicación el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y además se impondrán las siguientes sanciones.

- La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia previa del contratista, al apercibimiento de del órgano de contratación.

- La comisión de cualquier falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia previa del contratista, a la imposición de una multa hasta el 5 por 100 del precio de adjudicación.

- La comisión de cualquier falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, previa audiencia del contratista, a la imposición de multa hasta el 10 por 100 del precio de adjudicación. En el caso de falta muy grave por inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y del secreto profesional, darán lugar en todo caso a la resolución del contrato.

Asimismo, la comisión de dos faltas graves o una muy grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, a la resolución del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar. No obstante lo anterior, el contratista en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos, o en su caso, de la fianza.

La entidad adjudicataria será responsable, durante la gestión del servicio, de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización del servicio.

### **23. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas de resolución del presente contrato, además de las previstas en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las siguientes:

a) La pérdida sobrevinida de los requisitos para contratar con la Administración.

b) El incumplimiento de la prohibición prevista en el presente pliego en relación con la subcontratación y cesión del contrato.

c) La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia de la entidad contratista, en su caso, mediante el correspondiente procedimiento en el que se garantizará la audiencia de la contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la entidad contratista, ésta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la Administración. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes, la Administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

## **24. FINALIZACIÓN**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, a satisfacción del órgano de contratación, la totalidad de su objeto, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, en sus Prescripciones Técnicas Particulares Prescripciones y en su propuesta.

## **25. NATURALEZA E INTERPRETACIÓN**

Este contrato tiene carácter administrativo. El órgano contratante tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en el artículo 142 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **26. JURISDICCIÓN Y RECURSOS**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que las empresas interesadas puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra establecido en el artículo 333.1,b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Igualmente, contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato se podrá interponer además la reclamación especial en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES -OPERADOR DE INTERNET Y VOZ- PARA EL AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN Y SEDES MUNICIPALES.**

La adjudicataria del presente contrato deberá proveer los siguientes servicios en las sedes municipales enumeradas en la cláusula 1ª del presente pliego. Las “sedes Municipales” donde deberá existir servicio de centralita son:

- Las instalaciones Municipales. Es decir, (i) Ayuntamiento, (ii) dependencias policiales y (iii) la casa de cultura y Escuela de Música;
- El Museo;
- La escuela infantil;
- El Colegio Público 2 de mayo;
- LA Residencia Mixta Solidaridad de Castejón.

Deberá existir un interlocutor y un protocolo para las asistencias y/o incidencias técnicas que puedan tener lugar.

El suministro que sale a licitación debe integrar las comunicaciones de voz, tanto fija como móvil, de las sedes y usuarios del Ayuntamiento de Castejón (Navarra).

Es decir, se deberá mantener la integración de funcionalidades y numeración entre las sedes y usuarios, de forma que se pueda hacer una gestión integral y homogénea desde una plataforma única para todo el Servicio de Telefonía.

Este Servicio de Telefonía contemplará el tráfico generado, conexión con redes públicas de telefonía, rangos de numeración pública y privada, planes de numeración y las funcionalidades indicadas.

En lo relativo a CONECTIVIDAD DE DATOS, se tendrá que cumplir con la siguiente distribución:

### **Sede Ayuntamiento**

- Doble conexión de FTTO mediante despliegues independientes de 2 operadores
- IP Fija
- Sistema de backup activo/activo manteniendo misma IP Fija en ambas

### **Resto de Sedes**

- Conexión de FTTO
- IP Fija
- Backup Activo/activo 4G manteniendo misma IP Fija en FTTO y 4G

### **VOZ**

- Servicio de VoiP en todas las sedes mediante central propia del operador
- Configuración de la central para las necesidades de cada sede
- Funciones de árbol de llamadas, horarios, locuciones, buzón... incluidas y con cualquier modificación futura incluida
- Extensiones cortas entre sedes
- Presentación de fijo de cabecera perteneciente a cada sede

### **VOZ MÓVIL**

- Posibilidad de seleccionar la cobertura del operador entre las 3 principales

- Posibilidad de convivir con la VoiP de las sedes mediante extensiones cortas bidireccionales (Móvil-Fijo, fijo-móvil). Desde los móviles a cualquier puesto de sobremesa y viceversa.
- Posibilidad de presentar número fijo desde cualquier móvil

### **WIFI**

- Sistema Wifi en edificio Ayuntamiento, Biblioteca, Servicio Social, Casa de Cultura, Museo, mediante equipamiento Ubiquiti y central propia de control

Los servicios que se deberán proveer son los siguientes, teniendo en cuenta que con independencia del consumo la facturación no podrá superar el precio del contrato definido en la clausula 5.1 del presente pliego:

| <b>SERVICIOS:</b>  | <b>CANTIDAD</b> |
|--|-----------------|
| SERVICIO CENTRALITA IP: GRATUITA AYUNTAMIENTO + SEDES      | 1               |
| EXTENSIONES FIJAS:   | 10              |
| EXTENCIONES MÓVILES  | 16              |
| FAX MAIL:  | 1               |
| Tarifa Plana Nacional y móvil en puestos fijos:            | 3               |
| FIBRA 1000/300MB + PULL 3 IP FIJA + BACKUP ACTIVO 2ª FIBRA | 1               |
| MONITORIZACIÓN SERVICIO - GESTION CENTRALITA:              | 1               |

## ANEXO I

### MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 1 “DOCUMENTACIÓN GENERAL”

Don/Doña . . . . . , con DNI. . . . .  
. . . , en nombre propio/ en representación de (según proceda). . . . .  
. . . . . , con domicilio en . . . . . , con NIF . . . . . , teléfono y fax . . .  
.....

a) DECLARACIÓN responsable firmada por quien licita, en la que manifiesta que:

- Que reúno / Que la entidad por mí representada reúne (según proceda) los requisitos de capacidad jurídica y de obrar, y que la persona que firma la proposición en nombre de la entidad licitadora cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.
- Que reúno / Que la entidad por mí representada reúne (según proceda) los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Pliego Regulador.
- Que no estoy incurso (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni su personal administrador están incursos (según proceda) en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el presente Pliego regulador.
- Que me someto / Que la entidad por mí representada se somete (según proceda) a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme. (SOLO PARA EMPRESAS EXTRANJERAS)

b) Rogamos contacten con D/D.<sup>a</sup> ....., con D.N.I. número ....., y con domicilio en ....., a efectos de notificaciones y subsanación de defectos materiales de la documentación del presente contrato a través de los siguientes medios:

Teléfono:.....

E-mail:.....

c) Que señalo como DIRECCIÓN ELECTRÓNICA para recibir las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, la siguiente:

E-mail:.....

d) (SOLO EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS) Que aporto un documento privado en el que se manifiesta la voluntad de concurrir de forma conjunta a esta licitación de las siguientes personas físicas o jurídicas (según proceda) .....

El porcentaje de participación de cada uno es.....

Designamos como representante o apoderado único, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, a D./Dña.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

(Lugar, fecha y firma de la entidad licitadora)

## **ANEXO II**

### **MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Don/Doña..... con D.N.I. número.....,  
en nombre propio/en representación de ..... (según  
proceda), declaro:

Que conozco y acepto el pliego regulador del contrato de servicios de  
Telecomunicaciones -telefonía y operador de voz- Para el Ayuntamiento de  
Castejón y las sedes municipales.

Que me comprometo/Que la entidad por mi representada conoce la formula  
existente en el pliego para valorar la oferta económica y se compromete a la  
prestación de los servicios objeto del mismo por el siguiente precio:

PRESUPUESTO OFERTADO: (exento IVA).

Precio anual: ..... euros

(En letra: ..... euros/año)

(Lugar, fecha y firma)